

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 DE 2019 -Vigilancia y Seguridad Privada-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

1.2 Justificación Técnica:

La actividad de vigilancia y de seguridad privada se encuentra regulada en el Decreto 356 de 1994 y conforme a lo previsto en el artículo segundo, entiéndase por servicio de vigilancia y seguridad privada, *las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.*

Teniendo en cuenta que el Instituto SINCHI requiere preservar los bienes y el orden dentro de sus instalaciones y garantizar la seguridad de sus empleados, contratistas y visitantes y en atención a que el mismo no cuenta con la planta de personal ni con los medios logísticos necesarios para garantizar este tipo de labores, se hace necesario contratar el servicio especializado de vigilancia y seguridad privada permanente para las sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C., Leticia-Amazonas y San José del Guaviare, con una entidad debidamente autorizada para desarrollar el presente objeto contractual.

1.3 Justificación para la Convocatoria Pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes ubicadas en las ciudades de Bogotá D.C., Leticia-Amazonas y San José del Guaviare, mediante la modalidad fija con armas.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las siguientes sedes del Instituto: a) Sede Principal del Instituto ubicada en la ciudad de Leticia- Amazonas, b) sede Enlace ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, y c) sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare, modalidad fija con armas, quedando entendido que los vigilantes, supervisores, inspectores y demás trabajadores que participen en el servicio de vigilancia son exclusivamente empleados del futuro contratista, y no tendrán relación laboral alguna con el Instituto.

Actividad 2: La prestación del servicio en la sede principal del Instituto ubicada en la ciudad de Leticia - Amazonas, incluye la utilización de un circuito cerrado de televisión compuesto como mínimo de:

A. Cámaras de instalación:

Un DVR de cuatro canales con disco duro de memoria interna prolongada a 30 días, de alta resolución.

Catorce cámaras devigilancia y sus componentes (vídeo balón y AC de energía).

Dos cajas de paso para cámaras.

Dos tubos MT de media pulgada.

Dos uniones MT de media pulgada.

Dos terminales.

50 metros de cable UTP de calibre No.5

Servicio de instalación

La pantalla para DVR será facilitada por el Instituto.

B. Control de rondas:

Un dispositivo control de rondas.

Software para leer el dispositivo.

El computador para poder leer el dispositivo será facilitado por el Instituto.

Actividad 3: El servicio de vigilancia y seguridad a prestar en la sede ubicada en la ciudad de San José del Guaviare, requiere la utilización de un circuito cerrado de televisión compuesto como mínimo de 5 cámaras de seguridad 01 DVR con disco duro de memoria interna prolongada a 30 días, de alta resolución.

Actividad 4: El servicio deberá ser prestado en la recepción del edificio, 24 horas al día, todos los días del mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, por un guardián uniformado dotado de las armas requeridas, debidamente capacitado para el cumplimiento de su deber.

Actividad 5: Efectuar el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar al personal que cumpla las labores de celaduría, siendo el futuro contratista el único responsable del pago oportuno, por concepto de la relación laboral de quienes prestan el servicio.

Actividad 6: Controlar el ingreso y salida de las personas del Instituto, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas, y responder por el control en todos los accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Instituto o el supervisor designado para tal fin.

Actividad 7: Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de los bienes de las sedes del instituto.

Actividad 8: Responder por el oportuno control y cierre de puertas de las sedes, así como por el encendido y apagado de luces de los edificios.

Actividad 9: Responder por los bienes del Instituto, así como por los bienes y equipos instalados interna y externamente para realizar vigilancia y otras labores.

Actividad 10: Cambiar el personal de vigilancia designado cuando el Instituto lo solicite, e informar al Instituto los cambios del personal de vigilancia cuando a ello haga lugar con antelación, a no ser que trate de fuerza mayor.

Actividad 11: Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las sedes por la compañía.

Actividad 12: Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

Actividad 13: Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas en las sedes objeto del presente.

Actividad 14: Responder por la seguridad de las instalaciones y los bienes del Instituto, así como la del personal que se encuentra en estas, estableciendo los mecanismos y los controles necesarios para garantizar dicha labor.

Actividad 15: Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas legales y

reglamentarias vigentes.

Actividad 16: Reportar en debida forma ante el supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio.

Actividad 17: Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

3.2 Término de ejecución:

El término de ejecución será de once (11) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.3 Término de vigencia del contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución, más cuatro (4) meses previstos para su liquidación.

3.4 Valor:

El valor del presente contrato será el que corresponda a la tarifa mínima establecida por el Decreto No. 4950 de veintisiete (27) de diciembre de dos mil siete (2007), actualizada mediante la Circular Externa No. 20194000000025 del 2 de enero de 2019, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con el servicio que aquí se contratará por el término de once (11) meses, es decir:

Para el caso de Empresas de Vigilancia en la modalidad fija con armas, el valor del servicio 24 horas, 30 días al mes con armas es de **OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.016.163)** sin I.V.A. De acuerdo a lo anterior el valor total del contrato corresponde **MÁXIMO** a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$267.884.135)**, discriminados de la siguiente manera: i) el valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$88.177.793)** sin I.V.A corresponde al pago por el servicio a prestarse en la ciudad de Leticia-Amazonas, servicio que se encuentra exento de impuesto; ii) el valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$89.853.171) IVA Incluido** corresponde al pago por el servicio a prestarse en la ciudad de Bogotá D.C.; y iii) el valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$89.853.171) IVA Incluido** corresponde al pago por el servicio a prestarse en la ciudad de San José del Guaviare- Guaviare.

Las propuestas no podrán ser superiores o inferiores este monto so pena de rechazo.

3.5 Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado en: i) once (11) pagos por valor de **OCHO MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.016.163)**, por concepto del servicio prestado en la ciudad de Leticia –Amazonas; ii) once (11) pagos por valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$8.168.470)**, I.V.A **Incluido** por concepto del servicio prestado

en la ciudad de Bogotá. D.C.; y iii) once (11) pagos por valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$8.168.470), I.V.A Incluido** por concepto del servicio prestado en la ciudad de San José del Guaviare- Guaviare.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, la expedición de **tres (03) facturas**, la primera por el servicio prestado en la ciudad de Bogotá, la segunda por el servicio prestado en la ciudad de Leticia y la tercera por el servicio prestado en la ciudad de San José del Guaviare expedidas por el contratista, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

3.6 Cargo presupuestal:

La contratación se imputará a “Funcionamiento”. Rubro: Gastos Generales – Mantenimiento.

3.7 Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes sedes del Instituto: a) Sede Principal del Instituto Sinchi, ubicada en la Avenida Vásquez Cobo (carrera 10) entre calles 15 y 16 en Leticia-Amazonas. b) Sede Enlace ubicada en la Calle 20 No. 5-44 de la ciudad de Bogotá D.C. c) sede ubicada en la Calle 10 No. 25A-06 de la ciudad de San José del Guaviare.

3.8 Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por:

EDWIN AGUDELO CORDOBA, en la sede principal del Instituto ubicada en Leticia.

OMAR RODRIGUEZ GARCÍA, en la sede de enlace del Instituto ubicada en la ciudad de Bogotá.

MAURICIO ZUBIETA VEGA, en la sede de Instituto ubicada en San José del Guaviare.

O por quien designe el ordenador del gasto.

3.9 Garantías:

El/La futuro/a contratista deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas “Sinchi” garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía deberá cubrir lo siguiente:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más;

- **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más;
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas que cuyo objeto social **único** sea el de prestar servicio de vigilancia y seguridad.
- Que su vigencia sea igual al término del contrato y un (1) año más como mínimo.
- Que estén vigentes sus licencias de funcionamiento, de armas y distintivos necesarios para cumplir el objeto contractual.
- **Experiencia del proponente:** Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (03) contratos celebrados en los últimos cinco (5) años cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas. El valor de uno de los contratos deberá corresponder mínimo al 50% del valor de la presente convocatoria.

* Dicha experiencia no se podrá superponer entre un contrato y otro que tengan fechas de ejecución cruzadas en tiempo.

- **Capacidad Financiera:** Los Indicadores Financieros Mínimos con que deberá cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	≥ 1.5 Veces	\geq AL 50 % DEL PRESUPUESTO (\$267.884.135)	$\leq 60\%$
Formula del Indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el **Formato No. 2** de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal¹ quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del **Formato No. 2** los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2017 y la Declaración de Renta de 2017.

Cuando las cifras financieras del **Formato No. 2** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2017 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2017 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

Nota: En caso de aportar documentos financieros otorgados en el exterior, los mismos deberán presentarse apostillados o consularizados.

El/la proponente que cumpla con los requisitos mínimos pasará a la etapa de selección y evaluación. El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIO DE EVALUACIÓN 1: Experiencia adicional a la mínima requerida de la empresa en entidades públicas o privadas. Se le otorgarán 30 puntos al proponente que acredite la mayor experiencia, a los demás se les otorgará proporcionalmente.	30 Puntos	30 Puntos
CRITERIO DE EVALUACIÓN 3: Se otorgarán diez (10) puntos por cada cámara de seguridad adicional puesta en Leticia hasta un total de 40 puntos.	70 puntos	70 puntos

¹ La Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2, estableció la obligatoriedad del revisor fiscal para las sociedades comerciales de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil (3.000) salarios mínimos.

Se otorgarán diez (10) puntos por cada cámara adicional puesta en San José del Guaviare hasta un total de treinta (30) puntos.		
TOTAL		100 Puntos

Experiencia: La experiencia adicional a la mínima requerida se evaluará siempre y cuando correspondan a contratos iniciados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria. Se les dará mayor puntaje al proponente que acredite el mayor tiempo de experiencia contado en meses en prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas, a los demás se les dará puntaje proporcional.

El Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos o actas de liquidación, a menos que sean requeridos para aclarar o adicionar alguna certificación.

Todas las certificaciones que acrediten experiencia deben ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada, y deben cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 2762 de 2005 y 4476 de 2007.

No se podrán aclarar o subsanar ninguno de los criterios de evaluación

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 Criterios de desempate:

Los criterios de desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor cantidad de cámaras adicionales.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- Oferta y propuesta de servicio.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá estar escrito: su objeto social, en el que debe encontrarse la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada; el término de duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo igual al del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá tener fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta.
- En caso de existir limitación de cuantía del representante legal para contratar, se deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente, en la cual se faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique, si no es requerida tal autorización, se deberá certificar que tiene capacidad sin límite de cuantía.
- RUT y Certificado de Cuenta bancaria (Requisitos para celebrar el contrato, más no de selección y evaluación).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado Antecedentes Responsabilidad Fiscal del Representante Legal
- Certificado Antecedentes Disciplinarios Representante Legal.
- Certificado pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. **Nota:** De ser expedido por el Revisor Fiscal, cédula, copia de la tarjeta profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a 90 días.
- Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- **FORMATO NO. 2** de información financiera debidamente diligenciado y firmado con todos sus anexos.
- Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

- Licencias de Funcionamiento, Armas y Distintivos.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto podrá requerir al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el Anexo 1.
- 2) Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
- 3) Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- 4) Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
- 5) Cuando el proponente no cuente con las licencias de funcionamiento de armas y distintivos necesarios para cumplir con el objeto contractual, luego de ser requerido por el Instituto, en caso de no haberlas aportado.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, la cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día miércoles 30 de enero de 2019 a partir de las 2:00 p.m. hasta el día martes 5 de febrero de 2019 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 de 2019 - Vigilancia y Seguridad Privada-**

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en alguna de las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25 ^a -16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

Firma:

Firmado original
DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Aprobado:

Firmado original
LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General